



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Carmen Esther Suárez, DNI N° 5.452.903, en su carácter de presidenta del SINDICATO DE AMAS DE CASA-ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-67864548-2, mediante la cual solicita la donación de un inmueble de propiedad municipal sito en esta ciudad, a fin de destinarlo a la sede local de la entidad y al desarrollo de actividades sociales, culturales y de capacitación en beneficio de los vecinos de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO DE AMAS DE CASA – ASOCIACIÓN CIVIL es una entidad con personería jurídica vigente, con sede en la Ciudad de Córdoba, cuyo objeto social se orienta a la defensa, promoción y acompañamiento de las amas de casa y sus familias, así como al desarrollo de actividades de capacitación, formación y asistencia social.-

Que la radicación de una sede de dicha entidad en la localidad de Malvinas Argentinas coadyuva al cumplimiento de los fines públicos municipales, en particular en materia de promoción social, formación y contención comunitaria, beneficiando de modo directo a los habitantes de la ciudad.-

Que la Ley Orgánica de Municipal N° 8102 faculta a los municipios a administrar sus bienes y a disponer de ellos en función del interés público y el bien común, pudiendo otorgar donaciones a entidades de bien público y organizaciones de la sociedad civil, cuando ello resulte conveniente para los fines municipales.-

Que la medida propuesta constituye una forma adecuada de fortalecer el tejido social, consolidar redes comunitarias y promover la participación organizada de las amas de casa, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida y el acceso a derechos de sectores tradicionalmente postergados.-



Que, por ende, resulta oportuno y conveniente para los intereses de la comunidad local acceder a la solicitud formulada, disponiendo la donación del inmueble individualizado más abajo, bajo condiciones de destino y reversión en caso de incumplimiento.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 407**

Artículo 1°: Dispónese la donación a favor del **SINDICATO DE AMAS DE CASA-ASOCIACIÓN CIVIL**, CUIT N° 30-67864548-2, con domicilio social inscripto en calle Santiago del Estero N°333, Ciudad de Córdoba, de dominio municipal, en forma gratuita, del inmueble ubicado en la esquina sudoeste de la intersección de calles Belgrano y Tierra Del Fuego de esta ciudad de Malvinas Argentinas, identificado como Nomenclatura Catastral N° 1303260103001001, Matrícula N° 428209, para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente.-

Artículo 2°: La donación que por la presente se efectúa queda sujeta al cargo de destinar el inmueble exclusivamente al funcionamiento de la sede local del Sindicato de Amas de Casa-Asociación Civil y al desarrollo de actividades sociales, culturales, de capacitación, asesoramiento y asistencia comunitaria dirigidas a amas de casa y vecinos de Malvinas Argentinas.-

Artículo 3°: El cambio de destino del inmueble, su enajenación, cesión, locación o cualquier otro acto de disposición a favor de terceros requerirá autorización previa del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4°: En caso de incumplimiento del cargo de destino establecido en la presente, el inmueble donado revertirá de pleno derecho al dominio de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, sin derecho a indemnización alguna para la donataria, bastando a tal fin el dictado del acto administrativo pertinente por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

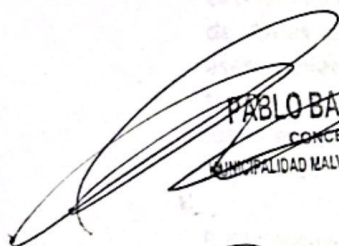


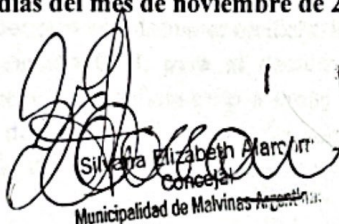
Artículo 5º: Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, sellados, honorarios profesionales, gastos de mensura, escrituración e inscripción registral que demande la transferencia del dominio serán a exclusivo cargo del SINDICATO DE AMAS DE CASA – ASOCIACIÓN CIVIL, sin perjuicio de las exenciones que la Municipalidad pudiese disponer conforme su normativa vigente.-

Artículo 6º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todos los actos materiales y jurídicos necesarios para materializar la cesión y el contrato de donación dispuesto en la presente.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

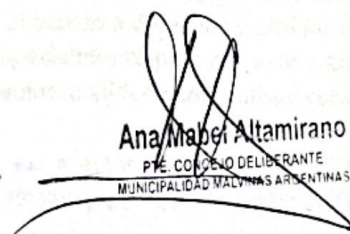
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 15 días del mes de noviembre de 2025.


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana Elizabeth Marcotti
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas, noviembre de 2025.

Sres. Concejales de la
Ciudad de Malvinas Argentinas

Dé mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme los miembros de este Honorable Cuerpo, en mi carácter de Presidenta del **SINDICATO DE AMAS DE CASA – ASOCIACIÓN CIVIL**, CUIT **30-67864548-2**, con personería jurídica otorgada por Resolución N° 105 "A" de la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, con sede social en calle Santiago del Estero 333, Ciudad de Córdoba, a efectos de **solicitar la donación de un inmueble de propiedad municipal** sito en la localidad de Malvinas Argentinas.

El inmueble cuya donación se peticiona se encuentra ubicado en la esquina sudoeste de la intersección de calles Belgrano y Tierra Del Fuego de esta ciudad, identificado como **Cuenta N° 130321209948, Nomenclatura Catastral N° 1303260103001001, Matrícula N° 428209**, de dominio de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

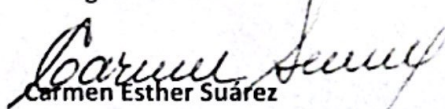
La finalidad de la presente petición es **establecer en dicho inmueble la sede local del Sindicato de Amas de Casa – Asociación Civil**, para el desarrollo de actividades de formación, asesoramiento, capacitación y acompañamiento a amas de casa y familias de la ciudad, a través de talleres, espacios de orientación, actividades culturales y comunitarias, en línea con los fines estatutarios de nuestra entidad y en beneficio directo de los vecinos de Malvinas Argentinas.

Entendemos que la radicación de nuestra sede en la localidad contribuirá a fortalecer el entramado social, favorecer el acceso a derechos y brindar un ámbito estable de contención y organización comunitaria, especialmente para mujeres y amas de casa que muchas veces se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social.

Acompaño a la presente, a sus efectos, **constancia de CUIT, constancia actualizada de la Inspección de Personas Jurídicas** y demás documentación acreditante de mi carácter de Presidenta de la entidad.

Por lo expuesto, solicito se tenga por presentada esta petición y se sirva disponer la donación del inmueble mencionado a favor de nuestra Asociación Civil.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la atención dispensada, saludo a Uds. con distinguida consideración.



Carmen Esther Suárez
Presidenta
Sindicato de Amas de Casa
DNI N° 5.452.903